



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con los artículos 22 fracción II, 40 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas en su carácter de área requirente, somete para la aprobación del Comité, el asunto siguiente:

AUDITORIA EXTERNA PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021, DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

I. Descripción del servicio

Contrato abierto de servicios de auditoria externa que se realizará para el Dictamen de los Estados Financieros de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2021 conforme a los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2021.

II. Plazo y Condiciones de prestación de servicios.

La prestación de los servicios no podrá exceder de doce meses contados a partir del 12 noviembre de 2021.

La entrega de los servicios será conforme al anexo II del oficio No. DGFPPF/212/R/905/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, mismo que se adjunta al presente.

El servicio tendrá una vigencia al 12 de noviembre de 2022.

III. Resultado de la Investigación de Mercado.

No aplica, en virtud de que se considera que el Despacho de Auditores designado por la SFP para la revisión de la situación financiera de la entidad, cuenta con la exclusividad de derechos correspondientes, con fundamento en el Art.72 fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, que a la letra dice: "Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones".

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción.

Con fundamento en el artículo 41 fracción I de la LAASSP, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública por encontrarse la ejecución de este servicio dentro del supuesto que considera el citado precepto, que para pronta referencia se transcribe a continuación:

Art. 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.*

Lo anterior en cumplimiento a la designación que realizó la Secretaria de la Función Pública con No. De oficio DGFPPF/212/R/905/2021 y conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 de su Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto interior de la Secretaria de la Función





Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020, reformando mediante Decreto Publicado en el mismo medio de difusión el 16 de junio de 2020; numerales 3 fracción XVI, 4, 5, 6, 25 y 26 párrafo primero de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2018; 43 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 058 de noviembre de 2020; y número 1 del Apartado 6 de los Términos de referencia para auditores de los estados y la información financiera contable y presupuestaria para el ejercicio 2021.

V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

De conformidad con el punto 6 del oficio DGFPPF/212/R/905/2021, la contratación propuesta será mediante contrato abierto, cuyos montos mínimos y máximos serán los siguientes:

El monto máximo de pago será de \$311,986.00 (Trescientos once mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y los pagos se realizarán de conformidad al esquema de pagos parciales de honorarios establecido en el anexo III del oficio No. DGFPPF/212/R/905/2021.

Pagos parciales de honorarios			Monto sin IVA
1.	10 de diciembre de 2021	20%	\$62,397.20
2.	15 de marzo de 2022	50%	\$155,993.00
3.	16 de junio de 2022	20%	\$62,397.20
4.	Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito	10%	\$31,198.60
		TOTAL	\$311,986.00

Los entregables que señala el anexo II del oficio No. DGFPPF/212/R/905/2021, serán conforme al programa de auditoría que proporcionará el despacho auditor, siendo los siguientes:

Informe de auditoría independiente.
Dictamen presupuestal.
Informe sobre la revisión de las operaciones reportables con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
Reporte de hallazgos preliminar.
Reporte de hallazgos definitivo.
Informe ejecutivo.
Propuestas de mejora.

VI. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

La Secretaría de la Función Pública designó a la Firma TRUEBA GRACIÁN, ALTAMIRANO – DKF, S.C., como Despacho Auditor Externo para dictaminar los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, siendo su Representante Legal el C.P.C. Enrique Trueba Gracián, sus datos son los siguientes:

RFC: TGA961209CG8

Domicilio: Oriente 4 No. 118, Int. 2, Cetro Orizaba, Veracruz, C.P. 94300

Representante legal: Regina Zanatta Fernandez

Correo de contacto: bcolorado@dfk.com.mx

VII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

La opción de adjudicación directa propuesta, se sustenta en criterios de:





- Economía:** Con la contratación para llevar a cabo la AUDITORIA EXTERNA PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021, DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.
- Eficacia:** Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio, al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.
- Eficiencia:** La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de los recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitando pérdida de tiempo.
- Imparcialidad:** El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situación que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.
- Honradez:** La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran.
- Transparencia:** La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

VIII. Lugar y Fecha de emisión.

Ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz, a los 11 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente

L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



